



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Vallenar, 6 de Mayo 2015.

DECRETO EXENTO N° 1619

VISTOS:

- Art. 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 que establece que el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo y al consejo de organizaciones de la sociedad civil.
- Art. 67, letra h "se debe dar cuenta pública de todo hecho relevante de la administración municipal, la que deberá ser conocida por la comunidad local".
- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio de 2013 que delega facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Autorízase programación específica "Cuenta Pública, gestión 2014".
- 2°.- Los gastos de dicha actividad serán imputados al Item:
 - 215-22-07-001, área de gestión 3.23.23, del presupuesto municipal vigente
 - 215-22-01-001, área de gestión 3.23.23, del presupuesto municipal vigente.
 - 215-22-07-002, área de gestión 3.23.23, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Arch. Oficina de Partes ✓

KZR/NFR/kzr